

## Requisitos para habilitación U.R.S.A.A.D.

1- Nota dirigida a la Dirección Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, solicitando habilitación para la instalación de una U.R.S.A.A.D., indicando calle, número, datos catastrales, localidad y partido del inmueble.

2- Designación del Director Técnico Farmacéutico:

- a) Artículo 18(Ley 6682) del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Certificado de Libre Regencia a Nivel Nacional finalizado.
- c) Certificado de domicilio real expedido por la autoridad que corresponda.
- d) Constituir domicilio legal en La Plata (NO PODRA CONSTITUIRSE DOMICILIO EN LAS OFICINAS PUBLICAS art. 24 Decreto Ley 7647/70) y domicilio electrónico a efectos de su notificación.
- e) Acto administrativo de designación
- f) Constancia CUIT / CUIL

3-Original o fotocopia autenticada con certificación de firmas (ante Escribano o Juez de Paz), del título de propiedad, contrato de locación o comodato del inmueble, debidamente timbrado, a nombre del propietario, o documentación que acredite cada circunstancia.

4-Planos del local con: las medidas, distribución y denominación de todos los ambientes, que incluye croquis del lugar, con distancia a la esquina más próxima. Se debe acompañar con una copia en papel. Los planos deberán ser firmados por el Titular, el DT farmacéutico, el propietario del local y el profesional de la construcción interviniente. La carátula del plano debe contener los datos consignados en el Anexo I.

**Anexo 1**  
**Datos mínimos de la**  
**CARATULA DEL PLANO**

MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DESTINO

PROPIEDAD

DOMICILIO

LOCALIDAD

PARTIDO

ESCALA : 1/100

CROQUIS DE MANZANA

DATOS CATASTRALES

CUADRO DE SUPERFICIE

FIRMA DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE

FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE CONFECCIONÓ EL PLANO